



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2019 00096 00	
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.	
Demandado(s)	RAMIRO ALBERTO SALAZAR JARAMILLO	
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
AUTO INTERLOCUTORIO	355V	5

Toda vez que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (dcto 01), se encuentra ajustada a derecho y no mereció reparo alguno por el demandado, el juzgado le **IMPARTE APROBACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

